

ACTA/No. OCHENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones

de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del tres de diciembre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez; doctora Lidia Patricia Castillo Amaya; licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.**

Informe de notificación recibida (proceso CA ref. 200-2006). **II. COMISIÓN DE JUECES.** Memorando de la Comisión de Jueces por el que comunica que se ha recibido oficio No.3850 firmado por la Jueza Décimo Segundo de Paz de San Salvador, quien solicita que el día 5/12/2024 no se le remita a esa sede judicial ningún tipo de proceso penal, diligencias de acto urgente de comprobación, y otros, en virtud que asistirá a entrega de reclamado. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

1) Informativo D-257-24 (caduca el 19 de diciembre de 2024). 2) Informativo D-685-24 instruido contra la licenciada Jenny Elizabeth Hernández Cerna (caduca el 4 de enero de 2025). 3) Informativo D-260-24 instruido contra el licenciado Josué Alberto Girón Martínez (caduca el 8 de

enero de 2025). 4) Informativo D-862-24 instruido contra la licenciada Vanessa Margarita Leiva Martínez (caduca el 9 de enero de 2025). 5) Informativo D-692-24 instruido contra la licenciada Sara María Iglesias Sisniega (caduca el 11 de enero de 2025). 6) Informativo D-1727-23 instruido contra el licenciado Juan Carlos Ortiz Pérez (caduca el 25 de enero de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Dueñas, Martínez García, López Jerez y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** Informe de notificación recibida (proceso CA ref. 200-2006). **Se hace constar el ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente y López Jerez** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Trece votos.** Licenciado D J hace del conocimiento la resolución proveída el 18/10/2024 por la Sala de lo Contencioso Administrativo; **Magistrados Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez, refieren que por haber firmado la aludida resolución en proceso contencioso administrativo se retiran en este punto;** licenciado J expone que el proceso contencioso administrativo se encuentra en la etapa de ejecución; en dicho auto se consignó la nueva conformación de la Sala y se advirtió al licenciado C V que en su siguiente intervención actualice su postulación respecto al Pleno de esta Corte; Magistrado

Presidente Mejía consulta al licenciado J si la petición concreta es que el Pleno otorgue poder al licenciado V; licenciado J responde que efectivamente, ya sea al licenciado V o a quien el Pleno considere; **se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos**. Magistrado Calderón expresa que los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo se han retirado pues ellos conocerán sobre la ejecución del acto por lo que considera viables las excusas; Magistrado Martínez García manifiesta que está claro que la representación debe actualizarse y que lo relativo a la abstención es aparte; Magistrado López Jerez considera que solo el Magistrado Clímaco Valiente como firmante de una primera resolución, debía abstenerse; Magistrado Presidente Mejía consulta al licenciado J por la solicitud concreta; licenciado J responde que el Pleno debe tomar la decisión de otorgar el poder, ya sea de prorrogar con el licenciado V o a quien estime conveniente; agrega, que en otros años se ha delegado por parte del señor Presidente para que otorgue el poder. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación la continuidad de personería jurídica en representación del Pleno al licenciado C E V D, para que pueda conocer en procesos contenciosos administrativo y demás asuntos relacionados: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas y Calderón. Se procede al punto **II. COMISIÓN DE JUECES**. Memorando de la Comisión de Jueces por el que comunica que se ha recibido oficio No.3850 firmado por la Jueza Décimo

Segundo de Paz de San Salvador, quien solicita que el día 5/12/2024 no se le remita a esa sede judicial ningún tipo de proceso penal, diligencias de acto urgente de comprobación, y otros, en virtud que asistirá a entrega de reclamado. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez.** Magistrado Marroquín refiere que en Comisión de Jueces han analizado la petición de la Jueza Décimo Segundo de Paz de San Salvador, quien solicita que en la fecha 5/12/2024 no se le remitan nuevos expedientes, pues ese día se materializará la entrega de un reclamado; Magistrado Quinteros considera que es razonable la petición efectuada por la funcionaria; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación que a la Jueza Décimo Segundo de Paz de San Salvador, no se le asignen expedientes nuevos en la fecha 5/12/2024, por entrega de reclamado: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

1) Informativo D-257-24 (caduca el 19 de diciembre de 2024). Licenciado R M manifiesta que este informativo no se va a exponer, pues según instrucciones del Pleno, por tener sanción mayor de 5 años se circulará la resolución para firma. **No se somete a votación.** Magistrada Chicas consulta si esos expedientes previos a circular, ya contendrán las firmas de los miembros de la Comisión de Abogacía y Notariado. Magistrado Clímaco Valiente responde que efectivamente; empero,

el presente informativo por estar próximo a caducar, lo ha revisado y firmado únicamente él. Se procede al número 2) Informativo D-685-24 instruido contra la licenciada Jenny Elizabeth Hernández Cerna (caduca el 4 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Hernández Cerna a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho años; no se solicitaron testimonios; alegó condición médica la cual documentó por lo que se han deducido 40 días; asimismo, reconoció responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Jenny Elizabeth Hernández Cerna de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-260-24 instruido contra el licenciado Josué Alberto Girón Martínez (caduca el 8 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Girón Martínez a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de nueve años; alegó no ser reincidente y que lo entregará a la brevedad; Magistrado Rivas Romero consulta si la atenuante no es aplicable en razón de no haber entregado el Libro de Protocolo y si hay antecedentes; Magistrado Presidente Mejía expresa que según precedentes, cuando no se ha devuelto el Libro no procede aplicar atenuante; Magistrada Castillo Amaya consulta si en el caso existe agravante

concomitante pues no consta en el análisis; licenciado D S responde que para la Sección de Investigación Profesional es una agravante la no devolución del Libro de Protocolo; por ello, en la resolución se ha consignado que se informe a la Fiscalía General de la República; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta estar de acuerdo con el criterio; sin embargo, señala que no es que no se aplique la atenuante, la cuestión es que existe agravante y por lo tanto hay una especie de compensación, importante es la fundamentación; Magistrada Chicas sugiere que el cuidado en la redacción está en calificar la agravante por el principio de legalidad pues éstas ya están estipuladas en la ley; licenciado S manifiesta que por las observaciones de la Magistrada Chicas, se tiene el cuidado de no calificarlas como tal, enfatizando que el juicio de reproche es mayor que la atenuante; Magistrado Marroquín Galo considera que existe diferencia entre las agravantes contempladas por el legislador y las circunstancias que agravan el reproche administrativo del hecho, aunque para efectos de la sanción sean similares; agrega que, como Órgano sancionador pueden valorar esas circunstancias; Magistrado Calderón considera que se trata de una circunstancia modificativa de la sanción que la eleva; Magistrado Quinteros opina que el proyecto ésta debidamente justificado en la dosimetría; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Josué Alberto Girón Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez

Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-862-24 instruido contra la licenciada Vanessa Margarita Leiva Martínez (caduca el 9 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Leiva Martínez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios; no se mostró parte; no obstante, legal notificación; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Vanessa Margarita Leiva Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-692-24 instruido contra la licenciada Sara María Iglesias Sisniega (caduca el 11 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Iglesias Sisniega a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios; alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Sara María Iglesias Sisniega de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón,

Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-1727-23 instruido contra el licenciado Juan Carlos Ortiz Pérez (caduca el 25 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ortiz Pérez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; Magistrada Chicas sugiere no consignar que no se aplica atenuante, pues es la sanción mínima; Magistrado Presidente Mejía expresa que se está trabajando propuesta en la Comisión de Abogacía y Notariado respecto de las entregas de Libro de Protocolo inferiores a un año, para evitar impunidad al respecto y considerando proporcionalidad; Magistrado Clímaco Valiente menciona que se están afinando los proyectos y se propondrá sea agendado el próximo jueves. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Carlos Ortiz Pérez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia,*

celebrada el día tres de diciembre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 letra e de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y reserva de información once de diciembre de 2018. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de 2025.

Suscribe: JULIA I. DEL CID.